



San Andrés de Giles, 28 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 10/21

Visto:

La documentación vinculada a la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020, remitida por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a lo previsto en la Resolución AG 449/2011, y;

Considerando:

Que según lo establecido por el artículo 192º, inciso 5º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, son atribuciones inherentes al régimen municipal examinar y resolver sobre las cuentas del año vencido, remitiéndolas luego al Honorable Tribunal de Cuentas;

Que se ha procedido al análisis de la documentación de referencia en los términos y plazos previstos por el artículo 23 (según texto Ley Nº 13963) de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias;

Por ello el H.C.D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1º: Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Artículo 2º: Remítase la Rendición de Cuentas aprobada por este H.C.D. al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 3º: Remítase copia del presente pronunciamiento al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de ley.

Artículo 4º: De forma.

Dada en Sesión Especial celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 27 de mayo de 2021.-

Germán De Rossi
Secretario Ad hoc